

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0408-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 06 de setiembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 228-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Prácticas pre Profesionales, Semestre 2022-II

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Prácticas Pre Profesional, que realizaron en el "Comedor Universitario", correspondiente al décimo ciclo del II Semestre Académico 2022.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

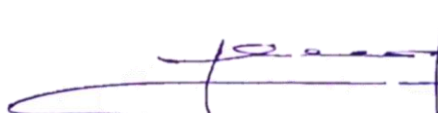
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional que realizaron en el "Comedor Universitario", correspondiente al décimo ciclo del II Semestre Académico 2022 de las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	48072250	Lancha Pizango, Zenaida	19
2	73602350	Rojas Ríos, Vanessa Milagros	18
3	70681951	Vásquez Coquinche, Luz Angelica	19

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.